



## Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

**9582**

*Judici Verbal 533/2018*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales D. Antonio Blasco Alabadí, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra ocupantes no identificados de inmueble sito en calle Puid d'Alaró nº14, 3ª, de Palma de Mallorca, condenando a la parte demandada a dejar el citado inmueble libre, vacuo y expedito a disposición de la actora, apercibiendo de lanzamiento en caso de no hacerlo.

Condeno, asimismo, a la parte demandada al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial de Islas Baleares, en el plazo de 20 días de conformidad con los artículos 455 y 458 LEC.

Con carácter previo a la interposición del recurso deberá consignarse la cantidad de 50 euros, en concepto de depósito, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado existente en el Banco Santander.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ocupantes no identificados de inmueble sito en calle Puid d'Alaró nº14, 3ª, de Palma de Mallorca, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palma, 2 de septiembre de 2019

**El/la letrado de la Administración de Justicia**

